



OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

EXPEDIENTE N°: 2023/CLT/000100128 - PEP: Z11/23/01/04900

EXPEDIENTE CONTABILIDAD: 23CLT1000128

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (24.016, de 10 de julio), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (CIVOL-AECID-CCMS/4233/2023 de 7 de julio de 2023) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (02CI230721 E. CV160/23 F, de 27 de julio 2023), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 5 de septiembre de 2023 se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (en adelante, ACNUR), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con el ACNUR.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia al ACNUR por importe de **1.850.000 euros**, que incluye las siguientes líneas de financiación:

- 1) Una línea de 1.750.000 euros para financiar la mejora de la salud de la población refugiada saharauí en Tinduf, la higiene y el saneamiento en hospitales y dispensarios, y garantizar la seguridad del personal humanitario.
- 2) Una línea de 100.000 euros para fortalecer el acceso a electrificación y alumbrado para escuelas en Dollo Ado, en Etiopía, en el marco del proyecto Alianza Shire.

Todas las líneas de intervención incluirán un 6,5% de costes indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en ACNUR.



Las partes firmantes se comprometen a que la ejecución de las actuaciones derivadas de la presente contribución española se lleve a cabo en los siguientes plazos:

- 12 meses, contados desde el 1 de enero de 2023, en el caso de la línea 1)
- 12 meses, contados desde el 1 de enero de 2024, en el caso de la línea 2)

La aportación se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias **12.302.06.143A.491** y **12.302.143A.496.02**, en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Nombre de cuenta: Fonds volontaires du HCR

Nº de la cuenta: FP10 2674 2

Banco: UBS SA

Dirección: Case Postale 2770, 1211 Geneva 2

SWIFT/BIC: UBSWCHZH80A

No. IBAN: CH72 0024 0240 FP10 2674 2

REFERENCE: Segunda contribución voluntaria de AECID 2023

Firmado electrónicamente en Madrid

El Director de la AECID

Antón Leis García